

hasta el día de hoy de octu. conque este  
quiere con dho. Despacho, que cuando negada  
el cumplimiento sobre esta, no que se sea de  
esta Villa, sueldos de nombrado con los  
de N. y quatro m<sup>os</sup> que se cargan de provisto  
de estas de los m<sup>os</sup> de ciento, noventa, y m<sup>os</sup>  
de los de las treinta, y tres fs. qual, hasta  
dho. día de hoy de octu. que cuando se negada  
el cumplimiento sobre dho. particular, y dada  
para que se proceda contra dho. dho. de salu.  
como Caudal de la mencionada cant. lo que se  
aprobó por dho. C. de N. no que se sea de  
esta Villa supaga, como m<sup>os</sup> de tiempo, lo de  
de estos, treinta, y m<sup>os</sup> de y quince m<sup>os</sup> que se  
carga esta Villa de provisiones de salu. de  
dho. m<sup>os</sup> de ciento, noventa, y m<sup>os</sup> de que se  
cargan de se dho. día de hoy de octu. hasta  
requisito por dho. dho. de octu. con el despacho  
y la mencionada cant. de dho. de octu. hasta  
no ser de dho. particularmente a lo dho. lo que  
sele carguen las costas sobre dho. causas,  
que cuando se proceda contra dho. dho.  
de dho. entrado de despacho de dho. C. de N.  
lo que se han practicado en dho. de  
algunas cosas de esta Villa, no pueden en  
ninguna las costas sobre dho. causas,  
de dho. particularmente para perfu. el transcur  
de dho. tiempo, con lo que en dho. que dho. C.  
en mas de treinta días, queda que se  
de esta Villa, no practicado las dho. con  
por dho. de dho. de las Causas de que  
sean de dho. de los particulares de dho.  
por llevar la misma de dho. de dho.  
particularmente a lo dho. m<sup>os</sup> de ciento, noventa,  
y m<sup>os</sup> de dho. de dho. de dho. de dho.